Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 261/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE 1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2450/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1257/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-012/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en fecha 27 de agosto de 2021;

Que, por Nota, de fecha 12 de octubre de 2021, la firma Consorcio GESE 1, presentó Copia Autenticada de Constancia de Inscripción en la Secretaría de Estado de Tributación y la Cédula Tributaria del Consorcio GESE 1;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1090/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó a la Dirección Jurídica, cuanto sigue; *"...el Contrato suscrito con la firma Consorcio GESE 1, fue suscrito con el RUC del Socio Líder por la Urgencia en contar con el Servicio (...) desde el 12 de octubre de 2021, el Consorcio GESE 1, cuenta con el RUC emitido por la SET, por lo que corresponde la suscripción de la Adenda a objeto de que se puedan abonar las obligaciones contraídas..."*;

FDO.: ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-015/2021

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1273/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue; *"...consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma Consorcio GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", en lo que respecta al N° de RUC del Consorcio GESE 1, que de acuerdo a la cédula tributaria de la firma proveedora..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1225/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 261/2021, suscrito con la firma CONSORCIO GESE 1, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-015/2021

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 261/2021, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionando, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/fm/eb/jo.-

FDO.: ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

DONDE DICE:

CONSORCIO GESE 1 con RUC N° 80019695-3

DEBE DECIR:

CONSORCIO GESE 1 con RUC N° 80119993-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS